Hospital San Fernando
Amagá - Antioquia

OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 077-2026

CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios No. 077-2026
CONTRATANTE	E.S.E. Hospital San Fernando de Amagá – Antioquia
NIT	890.906.346-1
REPRESENTANTE LEGAL	Walter Darío Giraldo Espinal
CONTRATISTA	Laura Catalina Sepulveda Vasquez
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.001.242.972
VALOR INICIAL	**TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTSO MIL PESOS ($37.800.000)**
VALOR ADICION	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS ($8.400.000).
VALOR FINAL	CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($46.200.000).
PLAZO INICIAL	Del 30 de Enero de 2026 al 31 de Octubre de 2026
PLAZO FINAL	Del 30 de Enero de 2026 al 30 de Diciembre de 2026
SUPERVISIÓN	Subdirección Administrativa y Financiera

Entre los suscritos a saber: WALTER DARÍO GIRALDO ESPINAL, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.589.024, actuando en calidad de Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGÁ – ANTIOQUIA, con NIT. 890.906.346-1, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, LAURA CATALINA SEPULVEDA VASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.242.972, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA al Contrato de Prestación de Servicios No. 077-2026, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la E.S.E. HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGÁ – ANTIOQUIA y LAURA CATALINA SEPULVEDA VASQUEZ suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 077-2026, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios como PSICOLOGA para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, incluidas en el Plan de Acción en Salud – PAS, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 518 de 2015 y la Resolución 295 de 2023, para la vigencia 2026, de conformidad con las necesidades de la E.S.E. y las actividades previstas en el Anexo Técnico No. 1.

2. Que el contrato se encuentra directamente relacionado con el Convenio Interadministrativo No. 900.01.01-366 de 2025, suscrito entre la E.S.E. y la Administración Municipal de Amagá, para la ejecución de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC durante la vigencia 2026.

3. Que el valor inicial del contrato es de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTSO MIL PESOS ($37.800.000)** y su plazo de ejecución fue establecido desde el 30 de enero de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026.

4. Que, de acuerdo con el objeto contractual y las obligaciones previstas, EL CONTRATISTA desarrolla actividades necesarias para la ejecución de acciones de promoción de la salud, Implementar estrategia de Orientación escolar (ZOE) en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC., Socialización de las rutas de atención actualizadas a 2026 de violencia intrafamiliar, abuso sexual, prevención del consumo de spa e intento de suicidio, ruta del buen trato al adulto mayor, Realizar Fortalecimiento de la Red Protectora municipal, Realizar y apoyar las diferentes ferias de salud mental, Realizar campaña Prevención de la Violencia Contra la Mujer - Acciones de información, educación y comunicación para la prevención de la violencia sexual, la Equidad de Género y la Garantía de sus Derechos, Realizar Acciones IEC por medio de redes sociales sobre el cuidado de la salud mental (Reels, piezas gráficas, podcast, video), Desarrollo de acciones lúdico-educativas para la promoción de la salud mental en el adulto mayor, Realizar campaña en el marco de la Semana Andina, Acciones de promoción y socialización de los métodos de planificación familiar a toda la población, énfasis en comunidades migrantes de países fronterizos, Fortalecer la ruta de atención integral de planificación familiar, implementando las acciones comunitarias para prevención y reducción del embarazo en adolescentes, Curso de preparación para la maternidad y la paternidad Desde el enfoque de curso de vida, la maternidad y la paternidad se conciben como un suceso vital, que implica cambios físicos, psicológicos y emocionales en la mujer gestante que promueven o ponen en riesgo la salud física y mental de la mujer, y la de su hijo/a por nacer. El curso de preparación para la maternidad y la paternidad es un proceso organizado de educación, realizado de manera interactiva entre el equipo de profesionales de salud y la mujer con su compañero, sus hijos(as) y su familia, o con la persona que ella considere como afectivamente más cercana. La intencionalidad es la de desarrollar capacidades para el cuidado de la salud durante la gestación, el parto y el puerperio, Realizar talleres lúdico dinámicos para la prevención del abuso sexual infantil en niños de 0 a 5 años. 16. Realizar jornada de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en las diferentes zonas rurales del municipio, La oferta debe incluir: servicios de PyP con médico, auxiliar en salud oral, nutricionista y psicología, ofreciendo valoración tamiz, además de vacunación PAI, Realizar campaña educativa prevención y detección temprana de cáncer de cuello uterino, Apoyar las diferentes actividades con adulto mayor, discapacidad y población LGBTIQ+ y población privada de la libertad. 19.Realizar entrega oportuna de los informes correspondientes a cada actividad según las fechas estipuladas por el ente territorial, a través de visitas e intervenciones en el entorno familiar, Intervenciones en 18 veredas y 3 centros poblados, Implementar estrategia CUIDADONOS PARA CUIDAR, a través de visitas e intervenciones en el entorno familiar, incluyendo intervenciones en la zona rural y urbana del municipio, visitas casa a casa, actividades comunitarias y entrega de los informes correspondientes.

5. Que la E.S.E. no cuenta dentro de su planta de cargos con personal suficiente para asumir las actividades contratadas y, por tanto, resulta necesario garantizar la continuidad del recurso humano requerido para culminar las acciones programadas en el marco del PIC y del convenio interadministrativo referido.

6. Que, conforme al seguimiento de la ejecución contractual y a la necesidad operativa de culminar las actividades programadas, se requiere adicionar recursos y prorrogar el plazo del contrato por DOS (02) MESES, con el fin de finalizar las actividades pendientes, consolidar los soportes e informes de ejecución y realizar el cierre técnico y operativo correspondiente, sin alterar el objeto contractual.

7. Que la adición y la prórroga obedecen a una necesidad directamente relacionada con el objeto inicialmente contratado y permiten asegurar la continuidad y culminación de las actividades del PIC, evitando afectar la ejecución de las acciones de salud pública programadas para el municipio de Amagá.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA

La ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC exige la realización oportuna y continua de actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, educación sanitaria, vacunación y demás acciones previstas en el Plan de Acción en Salud – PAS. El Contrato No. 077-2026 vincula al contratista como PSICOLOGA para apoyar directamente dichas actividades durante la vigencia 2026.

Las obligaciones contractuales incluyen, entre otras, la ejecución de jornadas de vacunación, jornadas descentralizadas y visitas casa a casa en las veredas, centros poblados y zona urbana, talleres educativos para la prevención y detección oportuna de enfermedades crónicas, difusión de información relacionada con vacunación y derechos y deberes, apoyo a actividades dirigidas a poblaciones priorizadas y presentación oportuna de los informes de las actividades ejecutadas.

En consecuencia, la continuidad del contratista durante un período adicional de DOS (02) MESES, permitirá culminar de manera adecuada las actividades en curso, consolidar los resultados de las intervenciones realizadas y efectuar el cierre técnico y documental de las acciones desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual y del Convenio Interadministrativo No. 900.01.01-366 de 2025.

Por lo anterior, la adición propuesta por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS ($8.400.000). corresponde al valor requerido para cubrir la ejecución del objeto contractual durante el período adicional solicitado. Esta modificación mantiene la naturaleza, el objeto y el alcance esencial del contrato, limitándose a adicionar los recursos y ampliar el término estrictamente necesarios para finalizar las actividades programadas.

MODIFICACIONES AL CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN AL VALOR. Adicionar al valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 077-2026 la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS ($8.400.000).

En consecuencia, la cláusula cuarta del contrato quedará así:

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato será de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($46.200.000).

CLÁUSULA SEGUNDA. FORMA DE PAGO. Para efectos del pago correspondiente al período objeto de la presente adición y prórroga, el valor adicional será cancelado previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión y acreditación de los requisitos contractuales y legales para el pago. Se mantiene lo demás previsto en la cláusula quinta del contrato que no sea modificado expresamente por el presente Otrosí.

CLÁUSULA TERCERA. PRÓRROGA DEL PLAZO. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 077-2026 por DOS MESES MAS. En consecuencia, la cláusula sexta quedará así:

SEXTA. DURACIÓN: El término de duración del contrato será desde el 30 de Enero de 2026 hasta el 30 de Diciembre de 2026.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. El presente Otrosí No. 01 hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 077-2026. Las demás cláusulas, obligaciones y estipulaciones que no hayan sido modificadas expresamente mediante el presente documento conservan plenamente su vigencia, obligatoriedad y exigibilidad.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes y estará sujeto a los requisitos presupuestales y demás condiciones que resulten aplicables para su ejecución.

En constancia de lo anterior, se firma el presente Otrosí en el Municipio de Amagá, Antioquia, a los 30 días del mes de Octubre de 2026.

WALTER DARÍO GIRALDO ESPINAL Representante Legal E.S.E. Hospital San Fernando de Amagá – Antioquia	**LAURA CATALINA SEPULVEDA VASQUEZ** Contratista C.C. 1.001.242.972
CONTRATANTE	CONTRATISTA